



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO - PERU

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
LEY No. 24682

-----  
"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

**RESOLUCION GERENCIAL N°/42-2018-MPH/GDT**

Ayacucho, **03 ABR. 2018**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 17368-2017, presentado por don **ISIDRO PILLACA TINEO**, sobre apelación de Resolución de Sanción N° 127-2017-MPH-GDT/SGCUyL;

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, don Isidro Pillaca Tineo, formula recurso de apelación contra lo dispuesto por la Resolución de Sanción N° 127-2017-MPH/GDT/SGCUyL de fecha 04 de diciembre del 2017, con el fundamento de que:

- Con fecha 10 de julio del 2017, ha sido intervenido en su vehículo de placa de rodaje N° W11825. por no haber hecho la entrega de la guía de remisión y de la resolución de autorización, por lo que se ha procedido a retener su vehículo
- Con fecha 11 de julio del 2017, presento el descargo mediante el Registro N° 17368. en el cual acompaño la guía de remisión y la resolución municipal
- Por ello se ha procedido a levantar el acta de devolución con fecha 12 de julio del 2017, por lo que ha cumplido con lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 001-A-2017-MPH.
- Pese a ello se ha expedido la resolución de sanción el cual ha vulnerado el principio de legalidad

Que, por Resolución de Sanción N° 127-2017.MPH-GDT/SGCUyL de fecha 14 de diciembre del 2017, se sanciona a la persona de Isidro Pillaca Tineo, por transportar material sin guía de remisión y autorización para la extracción de materiales de acarreo de los ríos;

Que, el artículo 209 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho; (...), y el Artículo 211º concordante con el Artículo 113 de la citada norma legal, establece los requisitos de admisibilidad y procedencia que





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
 Apartado 165 Teléf. 812580  
 Fax 813058  
 AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

debe reunir este recurso impugnativo;

Que, frente a lo sostenido sobre diferente interpretación de las pruebas aportadas, cabe indicar que ha sido aparejado al presente recurso fotocopia legalizada de la guía de remisión otorgada a favor del recurrente con fecha 10 de julio del 2017, así como copia legalizada de la Resolución de Alcaldía N° 047-2017-MDP/A de fecha 09 de mayo del 2017 expedido por la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, conforme se tiene de la copia legalizada del expediente administrativo N° 17368 de fecha 11 de julio del 2017, que demuestran que el apelante contaba con la guía de remisión y la autorización de extracción, por cuyo mérito con fechas 12 de julio del 2017 mediante acta de devolución se ha procedido a la entrega del material incautado y el vehículo retenido, en consecuencia estando a lo señalado y al principio de razonabilidad, procede declarar por fundado el recurso de apelación planteado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO EN PARTE,** el recurso de apelación presentado por don **ISIDRO PILLACA TINEO**, contra la Resolución de Sanción N° 127-2017.MPH-GDT/SGCUyL de fecha 14 de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al interesado con las formalidades de Ley, así como a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, **04 ABR. 2018**  
 Oficio Circ. N° 904-2018-UDP-SG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, en el presente remito a Ud. copia del original de: R.G.N. 142-2018-MPH-GDT de fecha: 03 ABR 2018

La presente copia es la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
 Lic. Karol Rivero